

No. 013**Abril 03 de 2020**

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia – Usuarios No Regulados

Asunto: Reporte Información operativa semanal de Usuarios No Regulados - Resolución CREG 042 de 2020.

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia en su calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución CREG 042 de 2020, “Por la cual se toman medidas transitorias en relación con la modificación por mutuo acuerdo de precios y cantidades de los contratos vigentes de suministro y transporte de gas suscritos conforme a lo establecido en la Resolución CREG 114 de 2017” que estableció: “(...) Así mismo, la información mensual de que trata el inciso ii del literal c) de la sección 4.1 del Anexo 2 de la Resolución CREG 114 de 2017, deberá declararse semanalmente al gestor del mercado”, se permite informar a los Usuarios No regulados, que a partir del próximo **martes 7 de abril de 2020**, se encontrará habilitada la plataforma SEGAS para el reporte semanal asociado a las “Entregas a usuarios finales”.

La dinámica de cargue como ejemplo para abril será la siguiente:

Fecha de declaración	Información a declarar*
Abril 7	Datos operativos del 1 al 5 de abril
Abril 13 y 14	Datos operativos del 6 al 12 de abril
Abril 20 y 21	Datos operativos del 13 al 19 de abril
Abril 27 y 28	Datos operativos del 20 al 26 de abril

*Lunes a domingo

De esta manera, a partir de la siguiente semana y hasta la vigencia de las medidas transitorias adoptadas por la Comisión, la plataforma SEGAS estará disponible todos los lunes y martes para la declaración de la información correspondiente a la semana inmediatamente anterior, esto es de lunes a domingo.

Este cargue, que corresponde a la cantidad de energía tomada en cada punto de salida del Sistema Nacional de Transporte – SNT para ser entregada a usuarios finales, desagregada por tipo de demanda y sector de consumo, se deberá realizar a través de **archivo plano** por parte de los *Usuarios No Regulados* a través de la plataforma SEGAS. Agradecemos coordinar con su respectivo comercializador el reporte de esta información para evitar las duplicidades en dicho reporte.

Los lineamientos se encuentran estipulados en el numeral 4.4.3 del **INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE INFORMACIÓN OPERATIVA SEGAS POR LOS USUARIOS** publicado en el módulo DOCUMENTOS de la plataforma SEGAS.

No. 013

Abril 03 de 2020

Las cantidades de energía que cada Usuario No Regulado haya declarado como tomadas en cada punto de salida del SNT, serán verificadas contra las cantidades declaradas por los transportadores en el reporte de energía tomada, y podrán ser visualizadas en SEGAS a partir de las 12:05 horas del D+1 en el Reporte denominado “*Cantidad Energía Tomada vs Energía usr final*” a ser consultado en la sección Informes >> Consultas >> Verificación Inf. Operativa y Transaccional.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN
Gerente de Gas Natural